

2.

Cuadernos de Sistemática Peirceana

$$m_{12} \left((1-l)_{m^{-1}} \right) \equiv$$

$$a \equiv m_b$$

$$a(1-m_b) \equiv 0$$

$$a_3(1-m_b) + m_{12} \left((1-l)_m \right)$$

$$a_3(1-l_b) + l_b \left((1-l)_{l^{-1}} \right)$$

$$a_3(1-l_b) + l_b \left((1-l)_{l^{-1}} \right)$$

$$0 \equiv m_{12} \left((1-l)_{m^{-1}} \right) \equiv \frac{0}{v, (1-l_v)} \equiv$$

$$a_3(1-m_b) \equiv 0$$

$$m_{12} \left((1-l)_{m^{-1}} \right)$$

Contenido

FERNANDO ZALAMEA

Continuidad y plasticidad en los
gráficos existenciales

5

ARNOLD OOSTRA

Los gráficos Alfa de Peirce
aplicados a la lógica intuicionista

25

ALEJANDRO MARTÍN

La esfera de las relaciones.
Un ensayo de interpretación

61

DOUGLAS NIÑO

Signo y propósito. Presentación y crítica
de la propuesta de Thomas Short del modelo
de signo de Charles S. Peirce

89

CARLOS GARZÓN

Normatividad y contextos de aserción

125

ROBERTO PERRY

La arbitrariedad en el lenguaje,
la cognición y algunos otros ámbitos

145

LORENA HAM

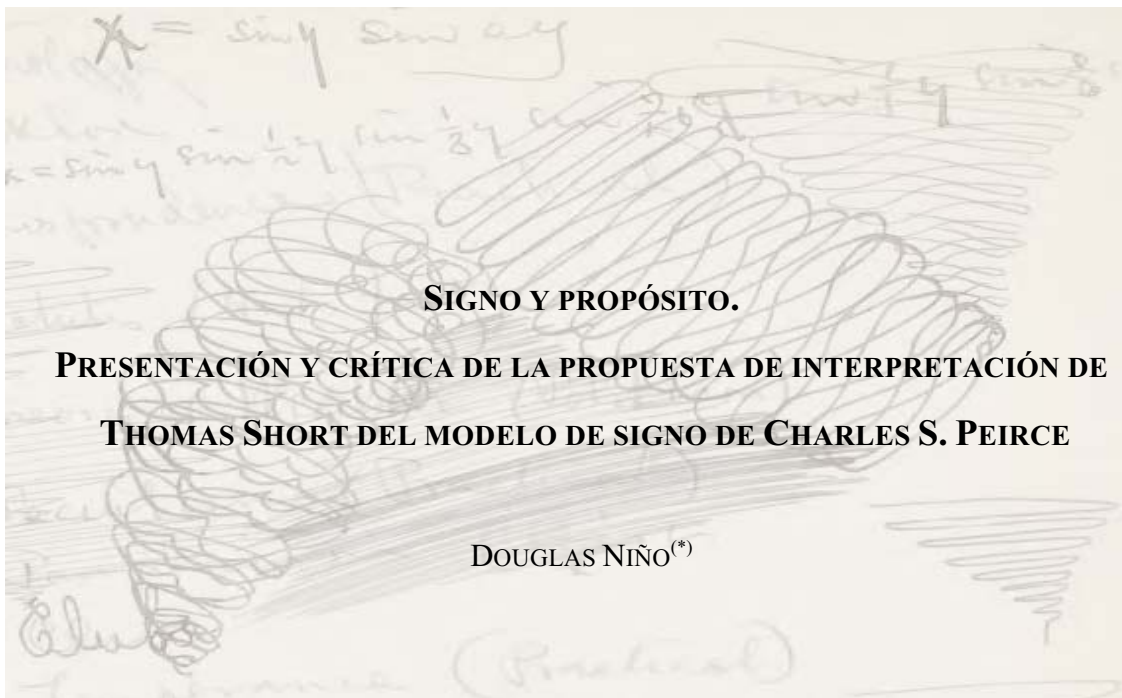
Eidos, quidditas, arché:
tres estadios en la construcción
de identidad

179

ISBN: 978-958-46-0617-4



9 789584 606174



SIGNO Y PROPÓSITO.

PRESENTACIÓN Y CRÍTICA DE LA PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DE THOMAS SHORT DEL MODELO DE SIGNO DE CHARLES S. PEIRCE

DOUGLAS NIÑO^(*)

En el marco de las discusiones sobre el modelo de signo de Peirce, una idea ínsita en los escrito peirceanos, pero articulada y desarrollada por Thomas Short, parece ser al mismo tiempo críptica, fructífera y polémica. Se trata de la idea de que la semiosis es teleológica [CP 5.473; 1907]. El tratamiento que le da Short a esta idea tiene como consecuencia que la idea de propósito sea indispensable con respecto al modelo del signo en Peirce.

El objetivo del presente texto es doble¹. Por una parte, presentar la interpretación de Thomas Short –en su libro *Peirce's Theory of Signs* [Short 2007]– del modelo de signo de Peirce y el papel que juega allí la noción de *propósito*. Por otra parte, someter dicha idea a una serie de objeciones a las que puede estar expuesta e intentar responderlas.

^(*) Universidad Jorge Tadeo Lozano, ediuni01@utadeo.edu.co

¹ La idea original de este artículo era revisar algunas ideas sobre el iconismo en Peirce. Sin embargo, en la preparación del texto recurrí a la interpretación de Thomas Short del modelo de signo de Peirce [Short 2007]. En su primera versión, mi presentación de dicho modelo recibió varias críticas y objeciones, en particular, en lo relativo a la idea de propósito. Esto ha tenido como consecuencia que el artículo en su presente versión se presente como una presentación, reinterpretación y puesta a prueba de las propuestas de Short, y no como una reflexión sobre las variedades del iconismo. Algunas de las objeciones mencionadas anteriormente se presentan en la tercera sección y fueron adelantadas por miembros del *Centro de Sistemática Peirceana*.

Como un asunto suplementario, el texto termina proponiendo un papel adicional a la noción de propósito en un marco fenomenológico particular, esto es, la experiencia de la dación de sentido.

1. INTERPRETACIÓN, SIGNO Y PROPÓSITO: LA PROPUESTA DE THOMAS SHORT

Umberto Eco ha distinguido entre *peirceanos*, *peircistas* y *peirceólogos* [Eco 1976, 2007]. Según el italiano, los primeros acogen el espíritu de la ideas de Peirce e intentan expandir su sistema, los segundos hacen uso de algunas de las ideas de Peirce adaptándolas a sus propios intereses, sin que les interese mucho si en esa adaptación siguen siendo o no fieles a Peirce, los terceros intentan, por el contrario, determinar de la forma más exacta posible las ideas de Peirce, examinar su evolución, coherencia, etc. El mismo Eco se ha pronunciado desde la década de 1970 como un ‘peircista’ [Eco 1976].

Traigo a colación esta distinción para declarar que las primeras dos secciones de este trabajo son ‘istas’ (y no ‘anas’ u ‘ólogas’), pero no con respecto a Peirce, sino con respecto a Short, esto es, es ‘shortista’. Por su parte, considero que en lo relativo a la primera rama de la semeiótica peirceana², esto es, la denominada ‘gramática semeiótica’, Thomas Short es un peirceólogo de primera línea. Lo que pienso hacer en esta sección es comentar las consideraciones de Short sobre el modelo del signo en Peirce, tomando en cuenta su propuesta de dar cuenta de dicho modelo a partir de ciertas re-definiciones de ‘interpretar’, ‘signo’ y ‘significancia’. Para esto, traeré a colación dichas definiciones y luego haré comentarios ‘shortistas’ en torno a ellas, en un espíritu que intenta ser ‘peirceano’.

1.1. INTERPRETAR

Short define ‘interpretar’ de la siguiente manera:

R interpreta a X como un signo de O si y sólo si (a) R es, o es una característica de una respuesta a X para un propósito, P; (b) R está basado en una relación actual, pasada, aparente o supuesta, de X con respecto a O, o de las cosas del tipo X con respecto de cosas del tipo O;

² Para diferenciar el modelo de Peirce de la semiología o semiótica estructuralista europea y de las versiones norteamericanas, como Morris y Sebeok, usaré el término que él recomendaba, esto es “semeiótica”.

y (c) la obtención de O tiene algún alcance positivo sobre la adecuación de R con respecto a P. [Short 2007, p. 158]

Hasta donde puedo determinarlo, las condiciones de Short implican que, en (a), R es alguna clase de ‘respuesta’ –o una característica de una respuesta– y, por lo tanto, R se puede considerar como un interpretante con respecto a un cierto X. Y ese interpretante, en la medida en que es una respuesta con respecto a la presencia de X, puede estar sujeto a evaluación si de las respuestas se puede decir que son acertadas o no, apropiadas o no, relevantes o no, completas o no, etc. (cf. *infra*, condición (c)). La ausencia de esta condición haría, o bien que la respuesta no fuera una respuesta con respecto de X, lo cual haría que no se diese la condición b, o bien que a dicha respuesta no se le pudiese asignar una función (semeiótica) determinable, lo cual haría que no se diese la condición (c).

La condición (b) implica que la relación entre X y el objeto O –es decir, eso que Peirce denominaba el *fundamento* del signo (*Ground*)– es la que garantiza (aunque de un modo falible) que la respuesta R (interpretante) tenga la cualidad que tiene, y esa garantía le da un carácter especial a dicha respuesta. Esto es más evidente si pensamos en lo que sucedería si no se cumple esta condición: supongamos que decimos de un cierto X que representa a un objeto O, pero no podemos justificar de ninguna manera las relaciones entre X y O. Es decir, no podemos afirmar que hay entre ellos ni una relación de similaridad, ni una relación existencial (o más ampliamente, de acción/reacción), ni una relación habitual (establecida por convención, disposición o ley). En una situación así, la pregunta inmediata es ¿qué nos *autoriza* a seguir diciendo que X representa a O? Nótese que esto es lo mismo que preguntarse por la razón por la cual algo puede considerarse como una representación de algo más. Y, si esto es así, vemos que el papel (o al menos un papel) del *fundamento* (*Ground*) es *garantizar* o *justificar* la relación de representación entre X y O.

La condición (c) implica que, en el cumplimiento del propósito P por parte de la respuesta R (el interpretante), es importante la obtención de lo representado, esto es, el objeto O. Es decir, aquí hay que diferenciar cuatro aspectos: (I) el objeto representado O, (II) el X que representa al objeto, (III) la respuesta R ante la presencia de X y (IV) la función que cumple la respuesta R.

Aun a riesgo de ser tildado de ‘funcionalista’ (sea lo que sea que eso signifique), quisiera expresar esto de la siguiente manera. Primero, X tiene una doble función: por una parte, *representar* al objeto O y, por otra, determinar el surgimiento de la respuesta (interpretante) R. Denominaré *remitir* a tal función de determinación. Segundo, lo remitido (o remisible, si se trata de un interpretante inmediato), tiene a su vez una función: *hacer interpretable* a X. De este modo, si de X a R hay una relación de *remisión*, de R a X hay una relación de *interpretabilidad*, o, más precisamente, X es *interpretable*. Ahora bien, ¿en qué consiste dicha *interpretabilidad*? En que de X se puede extraer cierta información³. Pero cuando X ofrece información de O en términos de una respuesta R, automáticamente R está sujeta a una evaluación, por el solo hecho de ser una respuesta: porque para todas las respuestas (constitutividad de una respuesta) debe ser posible decir si se trata de una respuesta buena, adecuada, completa, pertinente, relevante, oportuna o si, por el contrario, no es así. Una paráfrasis de lo anterior es que se debe poder determinar si la información que lleva (o puede llevar) X es adecuada o no. Y algo puede ser adecuado o no, apto o no, etc., no por sí mismo, no autónomamente, sino con respecto a algo más: a un propósito, objetivo, fin, o como quiera llamárselo. Y esto es así porque, donde quiera que haya un propósito, surgen alternativas aplicables como éxito/fracaso, mejor/peor, adecuado/inadecuado, etc. [Short 2007, p. 154]. Es decir, la posibilidad de evaluación es teleológica, cosa que no sucede, por ejemplo, con la causación eficiente.

Así, si bien la *interpretabilidad* de X consistirá en la información que se le puede extraer, en todo caso esa información está cumpliendo una función, y, por lo tanto, es evaluable. De modo que la *interpretabilidad* de X consiste en información que está cumpliendo una función, o, lo que es lo mismo, información que está dando cumplimiento a un propósito.

1.2. SIGNO

Short define *signo* de la siguiente manera:

X es un signo, S, de O, si y sólo si X tiene una relación tal con O, o las cosas del tipo X tienen una relación tal con las cosas del tipo O, que para un posible propósito P, X podría ser

³ Uso ‘información’ en un sentido muy amplio, que incluye su sentido semántico usual y su sentido etimológico de ‘darle forma a’.

justificablemente interpretado sobre esa base como siendo un signo de O. [Short 2007, p. 160]

Como se ve, esta definición está íntimamente relacionada con la de *interpretación*. En primer lugar, la definición hace que un algo X sólo pueda considerarse como un signo S bajo ciertas condiciones. Lo cual hace que X no sea un signo S en cuanto X (esto es, por sí mismo), sino con respecto a esas condiciones, y, por lo tanto, que X no sea un sinónimo de S. En la definición, esas condiciones se especifican como una serie de relaciones con otros elementos. Esto hace que esta definición de signo sea fundamentalmente relacional y no sustancial. Es consecuencia de lo anterior, si X cumple con esas condiciones *n* veces, en X pueden determinarse *n* signos, y, por lo tanto, un mismo objeto –si suponemos, por ejemplo, que X es un objeto empírico– puede ser un número determinable de signos. Piénsese, por ejemplo, en un paquete de cigarrillos. Éste puede considerarse como un signo del fumador que se los va a fumar, del cáncer que puede producir, de las compañías tabacaleras que lo producen, etc. En ese caso –como en la mayoría de los casos– se trata de un solo objeto y de muchos signos. Nótese además que he dicho que se trata de un número *determinable* de signos, y no de un número determinado de ellos. Con ello quiero dar a entender que es aconsejable (e incluso, de un modo más fuerte, que es una regla semeiótica) considerar que un objeto no va a tener, *a priori*, un número determinado de signos, primero, porque esto lo que hace es proyectar nuestros propios prejuicios (por ejemplo, decir que las palabras son siempre o solamente, símbolos de tales o cuales especies). Y segundo, porque si un signo es también aquello que nos ofrece cierta información sobre su objeto, considerar que hay un número determinado de signos es considerar que para todo objeto hay un conjunto cerrado de información pre-dispuesta, pre-hecha, lo cual implica que se haga muy implausible la aparición de nuevos signos (y de nuevos objetos). Además de esto, la diferencia entre los X's y los S's muestra que un signo no tiene por qué tener un estatuto ontológico determinado, aunque eso no quiere decir que no tenga ningún estatuto ontológico (esto es, sí debe tener un estatuto ontológico determinable).

En segundo lugar, la definición hace que todo signo S tenga como base tres características: (1) un signo S debe poder ser *interpretable* (cf. condición (c) de la definición de 'interpretación'), (2) un signo S debe estar *justificado* (cf. condición (b) de

la definición de ‘interpretación’), y (3) la justificación *rige* a la interpretabilidad. Es importante detenerse cuidadosamente en cada una de ellas.

1.2.1. INTERPRETABILIDAD

La característica (1) es importante en la medida en que la *interpretabilidad* es diferente de la *interpretación* efectiva (cf. [Short 2004], [Short 2007, cap. 2], [Niño 2008]). De hecho, el hacer de la segunda y no de la primera la base de un modelo de significación – tal como lo hizo Peirce en su juventud, en los artículos de la serie sobre cognición de 1868-1869 para el *Journal of Speculative Philosophy*– lleva a que:

- (i) la significación sea *subjetiva*, puesto que depende de que cada individuo ejercite la semiosis para que un signo tenga significado, y esto implica que solo hay significación mientras dura la interpretación (esta es la tesis que hace surgir lo que *metafóricamente* se conoce como ‘semiosis ilimitada’⁴). Esto a su vez tiene como consecuencia que si dos individuos interpretan efectivamente la misma expresión de dos formas diferentes, no hay manera de establecer si una interpretación es mejor que otra⁵, lo cual a su vez, conlleva a un relativismo epistémico indeseable, o al menos, indeseable para Peirce.
- (ii) el modelo de signo propuesto no pueda distinguir aquello que tiene significado de lo que no lo tiene, puesto que una persona puede interpretar efectivamente, mediante

⁴ La expresión “semiosis ilimitada” no pertenece a Peirce sino a Eco, y con ello el italiano daba a entender su simpatía por la idea de un itinerante paso de interpretante a interpretante. Sin embargo, en él esto quiere decir el paso de un plano de la expresión a uno del contenido (de significante a significado), y de un plano del contenido a otro (de un significado a otro), lo que resulta un sentido muy restringido de interpretante, como el mismo Eco lo señala [Eco 1975]. Lo anterior, por sí sólo constituye un problema insalvable en una interpretación ‘ana’ de Peirce: hay que recordar que en el modelo de signo que usa Eco (*i.e.* la díada significante/significado) no hay espacio para el Objeto, y, por tanto, no existe la relación entre signo y objeto (fundamento), ni es posible establecer allí una tricotomía de iconos, índices y símbolos (por ende, la crítica al iconismo de la década de los sesenta y los setenta carecía de una de sus bases, pues esas categorías se aplicaban a dominios diferentes de modos diferentes, con superposiciones variables). De igual manera, tampoco habría una relación entre interpretante y objeto, que es la relación que según Peirce (al menos hasta 1904) hace que el interpretante se refiera al mismo objeto que el signo y que en ese sentido ‘traduzca’ al signo (véanse *e.g.* [CP 5.283; 1868], [CP 2.274; 1903]). Pero, en esa medida, el uso literal de la expresión “semiosis ilimitada” es aplicable a un modelo de signo que no es el de Peirce, pues si lo fuese llevaría a sin salidas aparentemente irresolubles (*cf.* [Niño 2008, pp. 80-85]). Depende de los diferentes autores aclarar el uso que le dan a dicha expresión.

⁵ Y esto no solamente en el arte, en ética o en política, sino en las ciencias empíricas y formales: si un individuo resuelve la expresión ‘1+1’ como ‘2’ y el otro como ‘3’, ambos habrían dado significación a la expresión, y ambas significaciones tendrían el mismo valor, puesto que no habría un criterio (interno o adicional) para establecer, en este caso, si hay o no hay equivocación.

‘traducción ilimitada’, por ejemplo, una frase como “círculo cuadrado que yanta rocosamente”, primero al alemán, luego al latín, luego al griego, y así sucesivamente, sin que eso quiera decir que esa frase tiene significado.

(iii) si lo anterior es correcto, entonces tampoco se pueda saber cuándo se ha cometido un *error* y cuándo no, y cualquier definición o modelo de interpretación que no dé cuenta de la mala interpretación debe considerarse como defectuoso⁶.

(iv) se puedan hacer interpretaciones seguidas, pero inconsistentes entre sí, lo cual hace que nociones como *validez* y *coherencia* dejen de tener aplicación (se podría seguir con la lista, pero por el momento voy a detenerme aquí).

Por fortuna –según Short– Peirce se percató de los problemas que se derivan de hacer de la interpretación efectiva la base de la significación [Short 2007, cap. 2]. De hecho, hacia 1897, Peirce introduce una revolución modal en su sistema (*cf.* [Niño 2007]), lo cual en este contexto quiere decir pasar de la interpretación efectiva a la interpretación posible. Así, la expresión ‘1+1’ (en un cierto sistema, claro está, que se da por conocido como *información colateral*) tiene una cierta interpretabilidad (interpretación posible) *independientemente* del acto efectivo de interpretación, y esto permite que la significación de un signo ya no dependa de mis inclinaciones personales, o las de alguien más, sino que se establecen condiciones no-subjetivas (más adelante quedará claro por qué no las llamo ‘objetivas’), en el sentido que no son internas a los individuos, esto es, son *externas* a ellos. De este modo, la *interpretabilidad* introduce la posibilidad de que haya un criterio contra el cual contrastar la interpretación efectiva, en virtud del cual se pueda saber si se ha actualizado correctamente la interpretación o no. Esa interpretabilidad se establece como un *interpretante inmediato*. En palabras de Peirce:

[El interpretante inmediato es] el efecto total no analizado que se calcula que el Signo produce, o naturalmente podría esperarse que produce [Peirce 1958, p. 413; 1909, corchetes agregados].

Mi Interpretante Inmediato es implicado en el hecho de que cada signo debe tener su peculiar Interpretabilidad antes de que sea obtenido por cualquier Intérprete [Peirce 1958, p. 414; 1909].

⁶ Estas tres dificultades son puestas de relieve por [Short 2004].

Ahora bien, la *interpretabilidad*, como lo había dicho anteriormente, consiste en la respuesta R (el contenido, los interpretantes inmediatos) que se *puede* extraer del signo S. Pero aclaro que uso aquí “puede” como instanciando sincréticamente dos sentidos diferentes: primero, uno *modal*, en el sentido de *posible*, y éste como opuesto a *actual* o a *ideal*; segundo, uno *deóntico*, en el sentido de *permitido*, y éste como opuesto a *prohibido*, *potestivo* o *prescrito*. Así, “la respuesta R que se *puede* extraer de S” quiere decir “la respuesta que es *legítimamente posible* extraer a partir de la presencia de S”. La importancia del primer punto viene dada por la anterior discusión con respecto a los puntos (i)-(iv), y, por tanto, de la *independencia* de la interpretabilidad con respecto a la interpretación efectiva, esto es, a su no-subjetividad. El tratamiento del segundo punto requiere de una reflexión adicional en la medida en que se relaciona directamente con el asunto del *propósito*.

El tema del *propósito* depende del tema de la *causación* final y, con respecto a este tema, Short se toma un poco más de la sexta parte de su libro. En este texto, en virtud de la economía, no me puedo permitir reproducir y discutir cada uno de los argumentos de Short con respecto a la causación final y remito al lector al tratamiento que él le da [Short 2007, pp. 90-150]. Quisiera, en todo caso, presentar dos puntos, de los muchos allí expuestos. En primer lugar, Peirce interpreta la causación final de Aristóteles [CP 1.211-212; 1902] de tal modo que una *causa final* llega a ser algo que es *seleccionado por un tipo (type) de resultado*⁷. Esto quiere decir que hay una causa final allí donde lo que es seleccionado (por algún método: selección natural, deliberación, etc.) es seleccionado en virtud del tipo o clase de resultado que se espera que genere. El *tipo* es una característica, e incluso una *abstracción*, y en ese sentido ‘seleccionar por’ se opone a ‘seleccionar de’, en la medida en que una ‘selección de’ se hace a partir de una muestra o conjunto concreto. Así, por ejemplo, una cierta clase de características fenotípicas (no este o aquel fenotipo concreto) es ‘seleccionada por’ ajustarse mejor al medio y es ‘seleccionada de’ un grupo concreto disponible de genes. De este modo, además, la ‘selección de’ llega a estar relacionada con la *causación eficiente*, mientras que la ‘selección por’ lo llega a estar con la *causación final*.

⁷ Este análisis no sólo es respaldado por citas textuales de Peirce (e.g. [CP 1.341; c.1895]), sino que otros comentaristas llegan a la misma conclusión (e.g. [Hulswit 1996, p. 185]).

En segundo lugar, este resultado, que vale para la selección natural, vale en general para los *procesos anisótropicos*, esto es “la evolución (prácticamente) irreversible de sistemas hacia estados finales o hacia nuevos estados” [Short 2007, p. 115], como la Segunda Ley de la Termodinámica. En conjunción con esto, se encuentra la idea de que hay que diferenciar las explicaciones ‘anisotrópicas’ de las ‘mecanísticas’ (cf. [Short 2007, cap. 5]). La idea de Short es que las segundas dan cuenta de procesos en los cuales la condición inicial es concreta y la condición final también lo es, y, en ese sentido, la explicación mecanística da cuenta de la causación eficiente. En cuanto a las explicaciones anisotrópicas, son explicaciones estadísticas en las que, incluso bajo un desconocimiento de las condiciones concretas iniciales, se puede dar cuenta del *tipo* de la condición final, y, en este sentido, las explicaciones teleológicas (científicas) son una subclase de las explicaciones anisotrópicas [Short 2007, p. 116]. Short avala esta caracterización con una cita de Peirce [Short 2007, p. 117]:

Mr. Darwin propuso aplicar el método estadístico a la biología. Lo mismo se había hecho en una rama de la ciencia completamente diferente, la teoría de gases. Aunque incapaz de decir cuáles serían los movimientos de cualquier molécula particular..., aun así, Clausius y Maxwell fueron capaces de predecir que, en el largo plazo, tal y tal proporción de las moléculas adquiriría, bajo circunstancias dadas, tales y tales velocidades, por la aplicación de la doctrina de las probabilidades... De forma parecida, Darwin, aunque incapaz de decir cuál será la operación de variación y selección natural en ningún caso individual, demostró que, en el largo plazo, ellas adaptarán los animales a sus circunstancias. [W 3.244; 1877]

Y como el mismo Short anota, en esta cita es notable, primero, que se trata de procesos que tienen una dirección (anisotrópicos), y, segundo, que son explicados estadísticamente [Short 2007, pp. 117-118].

Ahora bien, la idea de [Short 2007, pp. 108-150] –y de Peirce, según Short– es, primero, que hay procesos de ‘selección por’ diferentes de procesos de ‘selección de’. Segundo, que los procesos de ‘selección por’ se deben caracterizar como produciendo un tipo (un *type*, no un *token*) de resultado. Tercero, que esos procesos se pueden dar de forma consciente y deliberada, o se pueden dar sin intervención de agente alguno (Segunda Ley, selección natural). Cuarto, que esa clase de procesos describen procesos de causación final, idea que es más amplia pero que incluye la idea de propósito, y, por lo tanto, esos procesos llevan a la formación de propósitos (“funciones o metas, si usted desea” [Short 2007, p. 143]), definidos entonces como “un tipo (*type*) de resultado que es

explicativo” [Short 2007, p. 109] y como “un tipo (*type*) de resultado por el que un agente actúa o por el que algo fue seleccionado como un medio” [Short 2007, p. 110], y, por lo tanto, los propósitos son un especie del género ‘tipo seleccionado-por’. Quinto, como consecuencia de lo anterior, un propósito es algo que un *agente tiene* o que algo *tiene*, concebido ese algo como un medio para un fin. Sexto, dentro de las múltiples cosas que *tienen* propósitos (que incluyen a las personas y a las herramientas) se encuentran los signos. Séptimo, la información que se le puede extraer a cada signo (esto es, su *interpretabilidad*) es la que da (o dependiendo del caso, puede dar, no da) cumplimiento al propósito del signo, y, por eso, esa información está sujeta a evaluación.

Lo anterior significa que un signo S es algo que funciona como un medio para un fin. El fin del que se trata es un tipo (*type*) que se ha escogido mediante un proceso de ‘selección por’, y, de este modo, un signo funciona teleológicamente. Pero, si esto es así, lo siguiente que hay que preguntarse es cómo logra el signo dar cumplimiento al fin (tipo de resultado) en virtud del cual ha sido seleccionado. Pensemos en un destornillador. ¿Cómo sabemos que algo puede pasar por ser, o llega a ser un, o es un destornillador? Porque puede cumplir el propósito de los destornilladores, esto es, atornillar/desatornillar. Y nótese que ‘atornillar/desatornillar’, por una parte, es un tipo (*type*) de resultado y no un resultado particular: este o aquel atornillamiento concretos, presuponen la posibilidad general de atornillar. Por otra parte, es una función sujeta a evaluación: se puede cumplir adecuada o inadecuadamente. Por ello, podemos decir que un destornillador es bueno, malo o regular. Y, finalmente, que ‘atornillar/desatornillar’, como resultado general en virtud del cual es diseñado el destornillador, también es un resultado que se puede obtener satisfactoriamente a partir de otros elementos como navajas y, no tan satisfactoriamente, como las uñas. Pero esto que se dice del destornillador también se puede decir de entidades no diseñadas deliberadamente para significar: la relación entre genotipo y fenotipo es un ejemplo de ello. De modo que la selección natural selecciona, a partir de un genotipo disponible (‘selección de’), una cierta clase de resultado (‘selección por’), a partir de la cual se logra que ciertos fenotipos tengan un *fitness* ecológico satisfactorio. Si he comprendido bien a Short, algo similar se puede decir de los signos: su interpretabilidad es la que permite dar cumplimiento a su propósito.

Por supuesto, es legítimo preguntarse si lo anterior es legítimo y de ello nos encargaremos en la tercera sección. Por ahora me basta con decir lo siguiente. Consideremos un sistema de signos como el lenguaje verbal. Este sistema se puede usar con diferentes propósitos, por ejemplo, describir el mundo (propósito representativo), dar órdenes (propósito directivo o conativo), hacer promesas (propósito conmisivo), expresar sentimientos (propósito expresivo), etc. (cf. [Searle 1979]). El cumplimiento de esos propósitos depende del uso de la combinación de ciertas palabras, en particular, en lo que se denomina un acto de habla. Una palabra es interpretable en la medida en que, primero, es *posible* hacer una interpretación de ella, y, segundo, es *permitido* extraer cierta clase de información de ella, es decir, una palabra contribuye al cumplimiento de los propósitos que tiene⁸, en la medida en que la información que contiene es extraíble. Por tanto, toda palabra tiene al menos un propósito. Si se pudiese generalizar el alcance de este argumento, podríamos concluir que todo signo tiene un propósito.

1.2.2. JUSTIFICACIÓN

Con respecto a (2), esto es, la característica de que un signo S deba estar *justificado*, aparece una relación, como ya se ha visto, con la idea de *fundamento* (*Ground*). Pero la pregunta inmediata es: ¿el fundamento (base, piso) de qué, o con respecto a qué? Un fundamento es algo sobre lo cual *algo más se apoya*. En mi opinión, el *fundamento* es aquello en lo que se apoya (incluso se ancla) el signo con respecto a una de sus funciones, que es, ya se había mencionado, *representar* al objeto y, con ello, hacerse *interpretable*. Aquello en lo que se apoya (aquello que es su fundamento, su base) es una *relación* diádica entre el signo y el objeto. Pero, si esto es así, el *fundamento* tiene que ser independiente de la *representación* (y, por lo tanto, de la interpretabilidad), puesto que de otra manera el *fundamento* se fundamentaría en la *representación* que, a su vez, se fundamentaría en el *fundamento*, y así sucesivamente, conformando un círculo inescapable. De este modo, la función del fundamento es servir de apoyo (base, respaldo, garantía) de las funciones del signo, esto es *representar* al objeto y llegar a ser él mismo *interpretable*.

⁸ Recuérdese que una palabra es un X que puede ser un número *n* de diferentes signos S.

Peirce (a partir de sus categorías) estableció que esa relación diádica que constituye el fundamento se puede dividir en tres *clases*: similaridad, acción/reacción o hábito. Por supuesto, estas clases de relación son las que sirven de fundamento para los signos icónicos, indexicales y simbólicos, y dichas clases tendrán, además, un cierto alcance sobre la justificación: no es lo mismo interpretar signos icónicos, indexicales o simbólicos, y no sólo porque pueden ofrecer diferente información (interpretabilidad), sino porque lo que *garantiza* (justifica) esa *interpretabilidad* se basa (tiene respaldo) en tres *clases* de relación diferentes. Por decirlo de un modo aproximado, la similaridad ofrece un respaldo formal, la acción/reacción ofrece un respaldo experiencial, la habitualidad ofrece un respaldo racional-cognitivo (que tiene su *esse in futuro*).

Pero, además, una cosa es la *clase* de *garantía* (justificación) que respalda un signo, y otra cosa es cómo llegamos a determinar que esa garantía es de una clase y no de otra. En ese sentido, la *justificación* puede ser de diferentes *modos*: presuntiva, muy fuerte, débil, etc.⁹ Por último, pero no por ello menos importante, hay que darse cuenta de que tanto *fundamento* como *justificación* son conceptos *normativos*, y, como tales, imponen una serie de constricciones (de permisos y obstrucciones, si se quiere) con respecto a lo que cae bajo su alcance y, por tanto, con respecto a lo que de acuerdo a su aplicación está y no está justificado. *Fundamento* es una noción normativa, en el sentido en que se puede establecer que algo es un buen o mal fundamento con respecto a algo más, de igual modo que se puede establecer si es un fundamento suficiente o insuficiente, adecuado o inadecuado, etc. Se puede decir algo similar con respecto a la noción de *justificación*.

En este punto es donde la conexión con la condición anterior es crucial, porque la *interpretabilidad* de un signo puede estar *justificada* o no. Esto quiere decir, en términos de la discusión de Short, que si el Objeto O *no* se obtiene, la respuesta R es errada. Y esto puede darse de dos formas [Short 2007, pp. 159-160]. Primero, porque el *fundamento* en el que se basa la respuesta R es real, pero es falible, como cuando la balanza marca ‘80Kg’, cuando en realidad pesamos 82Kg, y el aparato marca ‘80 Kg’ porque se ha

⁹ Si el conocimiento puede tener varios estándares de justificación (*cf.* [Niño 2009]), entonces tanto la *clase* de relación, como el *modo* en el que se establece la clase, intervienen en el estándar de justificación de dicho conocimiento. Los otros factores se relacionan con la especificidad del contenido y con el propósito. Pero este tema, ineluctable de afrontar para una adecuada comprensión de los procesos semeiósicos, amerita un trabajo aparte.

descalibrado¹⁰. Segundo, porque el fundamento sobre el que se basa la respuesta R puede no ser real. Por ejemplo, cuando es solamente pasado o aparente, como cuando se escuchan ruidos en la casa de los vecinos y pensamos que los Gómez han llegado, y pensamos eso justificados en que normalmente eso es lo que pasa cuando llegan los Gómez, cuando en realidad se trata de los Díaz que se acaban de mudar. Pero se trata de dos errores diferentes. En el primer caso, el error no consiste en que hayamos malinterpretado el signo, sino en que el respaldo que garantiza su interpretabilidad se ha perdido. En el segundo caso, hemos tomado por un signo lo que no lo es, o, al menos, lo que ya no lo es, porque no hay un fundamento que garantice la interpretación. Esto significa, en mi opinión, que en el primer caso hay interpretabilidad adecuada con justificación inadecuada, mientras que en el segundo hay interpretabilidad inadecuada con justificación inadecuada. Ahora bien, si por el contrario, el objeto O se obtiene, se puede decir que la respuesta R es adecuada¹¹. Desde este punto de vista, lo que hace el fundamento es ‘tratar de dotar’ de ‘independencia’ al objeto del signo (y no meramente de no-subjetividad al signo), en la medida en que está ofreciendo una cierta garantía o respaldo (si mucho, poco o aparente, es algo sobre lo cual, si hay dudas, hay que determinar ulteriormente) en la obtención del objeto O.

En esto encuentro un paralelo en un *locus classicus* del peirceanismo: la relación entre realidad y verdad (*cf.* [Garzón 2009]). En la década de 1870, Peirce pensaba que, con respecto a la realidad, el nominalismo hacía énfasis en su externalidad, mientras que el realismo lo hacía en su permanencia y fijeza [CP 7.339; 1872], o, si eso suena muy estático, en su independencia y autonomía. Ahora bien, me parece que algo similar sucede con las ideas de interpretabilidad y justificación. La interpretabilidad hace énfasis en el carácter externo, mientras que la justificación lo hace en la autonomía. Pero no se trata aquí de una externalidad y una autonomía ontológicas, sino semeióticas, o, si se

¹⁰ Nótese que puede haber aquí todo un gradiente (un rango) de justificaciones, desde aquellas que proporcionan interpretaciones *robustas* (típicas, genéricas) hasta *débiles* (universales), esto es, desde las que justifican la información con la que lidiamos en el sentido común hasta las científicas, pasando por todo un gradiente de oficios, técnicas, tecnologías, profesiones, etc. (*cf.* [Niño 2009]).

¹¹ Por supuesto, pueden darse casos en que hay interpretabilidad adecuada aun cuando la justificación sea inadecuada (caso favorito para las dudas escépticas), por ejemplo, porque la obtención de O sea fortuita: un reloj análogo dañado da la hora bien dos veces en el día. Pero la interpretación sistemática de tales elementos nos lleva a darnos cuenta de que se trata, precisamente, del azar, y, por tanto, de una mala justificación, esto es, de un fundamento inadecuado.

quiere, epistemológicas. En otras palabras, me atrevo a avanzar la hipótesis de que la ‘objetividad’ semeiótica, entendida como la dación de un Objeto para un Sujeto, se sostiene en virtud de la externalidad ofrecida por la interpretabilidad y de la autonomía ofrecida por la justificación. Es bajo el amparo de este doble sostén que la teoría semeiótica obtiene su objetividad.

1.2.3. SIGNIFICANCIA

Con respecto a (3), esto es, que la justificación *rige* la interpretabilidad, lo que quiere decir es que es la justificación (el *fundamento*) la que hace *fiable* la información que se puede extraer del signo. Este último punto es tan fuerte que Short define *significancia*, es decir, la función de significación del signo, como *interpretabilidad fundamentada* [Short 2007, p. 162]. Y aquí hay que resaltar que, mientras que la interpretabilidad se mueve en el ámbito modal de lo posible, la justificación se mueve en el ámbito modal de lo actual.

Llegados a este punto, quizás valga la pena ilustrar esa *significancia* o *interpretabilidad justificada* mediante un ejemplo. Supongamos que vemos los reflejos oculares (X) de una persona para comprobar el funcionamiento (P) de su tallo cerebral (O). Si, al iluminarlos, se aumenta o sigue igual el diámetro pupilar (S), pensaremos que la persona tiene serios daños de tallo cerebral. Si se disminuye el diámetro ocular no llegaremos legítimamente a esa conclusión (R y evaluación de R con respecto a P). En este caso, lo que sucede es que los cambios del diámetro de la pupila –o la ausencia de éstos– (S) *representan* el estado de la función del tallo cerebral (O). Pero, además, la ‘lectura’ que hacemos de la pupila nos *remite* a una información, que puede ser por ejemplo “daño de tallo cerebral” (R). Ahora bien, con respecto a la *función asignada* al tallo cerebral, hemos *logrado* obtener la información que buscábamos (evaluación de P). Es decir, el *contenido* obtenido (R actual) *da cumplimiento* al objetivo presupuesto en la operación de dar lectura al signo (P). Y, al hacerlo, el contenido obtenido actualiza el contenido *obtenible*, esto es, la determinabilidad del estado del tallo cerebral. Pero, además, es pertinente preguntarse, ¿qué es lo que hace que sea ése el contenido del signo, y no otro, es decir, qué es lo que *justifica* dicho contenido (independientemente del asunto de su verdad)? En el caso que estamos analizando, sabemos por la fisiología

humana que hay una *relación* entre el diámetro de la pupila y el tallo cerebral (*fundamento, Ground*), en virtud de que el tallo cerebral regula los músculos que realizan la contracción y la dilatación de la pupila. Es, entonces, esa relación la que *justifica* que el contenido del signo sea ése y no otro. Por tanto, la *significancia* de la información del diámetro de la pupila (S) consistirá en que dicho diámetro ofrece información (*interpretabilidad*) sobre cierta función cerebral, en virtud, en este caso, de la fisiología del tallo cerebral (*justificación* o fundamentación).

Tenemos entonces que, en la *interpretabilidad* de un signo (por lo menos de un signo como el del ejemplo), se ponen en juego al menos cuatro elementos: primero, la relación de *representación* entre lo que oficia de signo y lo representado; segundo, la *remisión* a partir de un signo a su *contenido* (respuesta R, interpretante); tercero, la *justificación* del contenido a partir del *fundamento* de la relación de *representación*; y, cuarto, el *cumplimiento* con respecto a un *propósito* de dicho *contenido*.

1.2.4. EL SIGNO DE PEIRCE Y DE SHORT

Hasta el momento se han articulado varios argumentos con el objetivo de caracterizar la estructura y el funcionamiento de los signos. Sin embargo, se supone que dicha caracterización es una interpretación del modelo de signo propuesto por Peirce, y eso no se ha ilustrado lo suficiente. Short propone que su caracterización de la significancia como interpretabilidad justificada proviene principalmente de la interpretación de la semeiótica madura de Peirce, en particular, del manuscrito [MS 318; 1907], lugar donde se terminan los problemas que se presentaban con las versiones anteriores (por ejemplo, la subjetividad derivada de la idea de que el interpretante es efectivo, *cf. supra* y [Short 2004], [Short 2007, cap. 2]). Ahora bien, según Short:

Nuestra definición de ‘signo’ [*cf. supra*, sección 1.2] concuerda con las definiciones de Peirce en este respecto. Es, primero que todo, trídica, haciendo a la interpretación (actual o potencial) esencial a la relación entre el signo y el objeto. Segundo, concuerda con la tendencia de las definiciones de Peirce de hacer de la interpretabilidad, y no de la interpretación, el requisito de la signidad. Es tan amplia como las definiciones de Peirce, al no limitar la interpretación al pensamiento consciente o a signos subsiguientes. Finalmente, es consistente con la idea de que los objetos determinan sus interpretantes —en los únicos sentidos de ‘determina’ que hacen sentido en esa doctrina. [Short 2007, p. 168]

Si se miran superficialmente estas cuatro características, se puede ver que Short lleva razón en ello. Pero, para someterlas a crítica, quizás sea mejor hacer un listado de las tesis peirceanas generales acerca de los signos y luego comparar dichas tesis con la posición de Short. En un trabajo anterior [Niño 2008, pp. 22-30], he intentado hacer una lista de esas tesis, así que ahora sólo voy a parafrasear algunos de esos hallazgos:

I. *Un signo es algo ('Representamen') que representa a algo, llamado su 'Objeto' para algo más llamado su 'Interpretante' (e.g. [CP 5.283; 1868], [CP 1.346; 1903]).*

Esta tesis va a mantenerse a lo largo de las 76 definiciones de signo de Peirce. A esta tesis, que es de carácter semeiótico, Peirce vincula dos subtesis de carácter epistemológico: I.I. *Todo pensamiento se da en signos (e.g. [CP 5.250-253; 1868])* y I.II. *Todo pensamiento es una inferencia (e.g. "On a New List of Categories" [EP 1.1-10; 1867], "Some Consequences of Four Incapacities" [EP 1.28-55; 1868], [MS 318; 1907], [MS 654; 1910], [MS 752; 1914]).*

II. *Un signo representa a algo según algún aspecto o carácter llamado su 'Fundamento' (Ground) (cf. e.g. [MS 802; 1865], [CP 2.228; 1897]).*

La concepción de *Fundamento* cambió en Peirce a lo largo de su carrera filosófica. Entre 1866 y 1873 Peirce se refería con este concepto al elemento *material* del signo que le da su carácter representativo (e.g. [CP 7.356; 1873]), mientras que hacia 1897 casi que podría identificarse con el significado del signo (e.g. [CP 2.228; c.1897]). La noción de *Fundamento* desaparece de los escritos semeióticos peirceanos hacia 1905.

III. *La relación entre Representamen, Objeto e Interpretante debe ser genuinamente triádica ([CP 3.360; 1885], [CP 2.274; 1903], [CP 2.242; 1903], [CP 5.484; 1907]).*

Esta tesis aparece de forma explícita en 1885, como resultado de la lógica de relaciones que Peirce venía trabajando desde casi dos décadas antes. Esta tesis ya no va a ser abandonada, pero la forma que toma en la primera década del siglo XX hace que la relación triádica de los signos sea de tal suerte que haya que considerarla como *teleológica* [CP 5.473; 1907], o entender, más brevemente, que una relación genuinamente triádica involucra una teleología.

IV. *El objeto determina al representamen, y el representamen determina al interpretante* ([CP 2.303; 1902], [Peirce & Welby 1977, p. 196; 1906], [EP 2.477; 1906], [EP 2.478, 2.482; 1908], [EP 2.493; 1909]).

Ha habido alguna controversia acerca de lo que significa aquí *determinar* –*cf. e.g.* [Savan 1987], [Short 1996], [Hulswit 1998]. Con respecto a este punto, también sigo a Short, quien propone que, en esta idea, “determina” quiere decir *delimita* [Short 1996]. Y así, cada objeto delimita qué puede ser un signo de él, y, de igual modo, cada signo delimita qué puede ser un interpretante de él (2007: 167). En este sentido, la delimitación no es causa eficiente, ni final, sino formal (en sentido aristotélico).

V. *Un Interpretante ha de estar en ‘la misma relación’ con el Objeto que la que tiene el Representamen con el mismo Objeto* (e.g. [CP 2.303; 1902]).

Esa tesis aparece desde sus escritos tempranos (e.g. [CP 5.283; 1868]) hasta fechas tan tardías como 1902 y 1903 ([NEM 4.20-21], [CP 2.274], [CP 1.541], [CP 2.242], [MS 491], [CP 2.274]). En 1904, se modifica, para decir que la relación es ‘similar’ [CP 8.332]; y, en 1905, Peirce lleva esto un poco más lejos, hasta que finalmente la relación ya no es necesariamente la misma en 1906 [MS 292].

Una vez establecidas las tesis, volvamos a la definición de signo de Short:

X es un signo, S, de O, si y sólo si X tiene una relación tal con O, o las cosas del tipo X tienen una relación tal con las cosas del tipo O, que para un posible propósito P, X podría ser justificablemente interpretado sobre esa base como siendo un signo de O. [Short 2007, p. 160]

Comparemos ahora las cinco tesis mencionadas con esta definición de ‘signo’. Con respecto a la primera tesis (un signo está compuesto por representamen, objeto e interpretante), se ve que aparecen claramente el signo y el objeto, y el interpretante se puede homologar al contenido de lo ‘interpretado’. Con respecto a la segunda tesis (esto es, todo signo tiene un *fundamento*), Short no sólo reconoce su existencia sino que le otorga un papel de garantía o justificación para la interpretabilidad del signo. Con respecto a la tercera tesis (la relación del signo es genuinamente triádica y por lo tanto teleológica), ocurre una relación con el papel que juega la noción de propósito. Pero hay que agregar que son los intérpretes los que producen los interpretantes como medios para fines, y que la estructura teleológica de la semiosis es tal que “A es el intérprete, B el

interpretante y C el propósito o la causa final del interpretante... la propositividad (purposefulness) de la semiosis está enraizada en los intérpretes, no en los signos o sus objetos” [Short 2007, p. 171]; cf. [CP 5.472-473; 1907]. Con respecto a la cuarta tesis (la determinación en el signo), acabamos de verlo, es Short uno de quienes intenta aclarar su papel. Más aún:

La ‘acción’ del signo depende, por tanto, de su relevancia para los propósitos de un agente; sólo así tiene un efecto. El signo hace o puede hacer una diferencia: en ese sentido ‘actúa’, si es que actúa. Pero sólo actúa por medio de influenciar a un agente, que independientemente de ese signo, está persiguiendo algún propósito. Hablar de una acción de un signo es sólo otra manera de hablar acerca de cómo un signo determina a su interpretante. Nada es un signo excepto por su relevancia objetiva para los propósitos de posibles agentes. [Short 2007, p. 172]

Finalmente, con respecto a la quinta tesis (hay la ‘misma relación’ entre signo y objeto que entre interpretante y objeto), Short no se pronuncia de forma explícita. Pero tengo que agregar que –hasta donde puedo determinarlo– ningún comentarista lo hace. Sin embargo, podría pensar ahora (en contravía de [Niño 2007b], [Niño 2008, pp. 28-29, 68-80]) que el papel que juega la quinta tesis (en Peirce y en Short) es hacer que la interpretabilidad del signo se haga con respecto al objeto que representa dicho signo, no con respecto de algún otro, y que además quede avalado que esto es así. Si esta fuese una interpretación correcta, la quinta tesis queda involucrada en la condición (b) de la definición de ‘interpretar’ de la cual depende la de ‘signo’ (cf. *supra*). Es decir, la quinta tesis tiene un carácter *prescriptivo* porque dice que la información extraíble del signo S debe ser de (o caracterizar a, o dirigirse hacia) un objeto determinable O¹². De este modo, puede concluirse que la interpretación de Short da cuenta de las diferentes tesis presentes en el modelo de signo de Peirce.

¹² Me atrevería incluso a proponer que en el caso de la inferencia deductiva, la cuarta tesis tiene un alcance *proscriptivo* porque prohíbe que sea extraíble información de un objeto diferente de X, y, en ese sentido, es que se aplica un principio como el *nota notae*. Hacer consideraciones sobre el alcance de esta tesis en los otros modos de inferencia requiere de un trabajo aparte.

2. ALGUNAS OBJECIONES A LA IDEA DE PROPÓSITO

Ahora bien, normalmente, los comentaristas sobre la semeiótica de Peirce no toman en cuenta sus ideas sobre la *causación final* (propósito), con excepción de Thomas Short. Y, más aun, en este asunto de la discusión del papel de la causación final en el modelo de signo, Thomas Short parece estar solo. Aunque hay que agregar que, del mismo modo en que ha estado solo en el desarrollo de la idea de propósito en los signos, tampoco ha habido un rechazo por parte de sus ‘pares’: en el debate sobre su libro *Peirce’s Theory of Signs* (2007), aparecido en el último número de las *Transactions of the Charles S. Peirce Society* (2007), donde se pueden encontrar contribuciones de diferentes especialistas, como Matts Bergman, Risto Hilpinen, Christopher Hookway, Felicia Kruse, James Liszka, Helmut Pape y Joseph Randsell, *ninguno* objeta la noción de propósito, e incluso uno de ellos, Liszka, autor de varios artículos y un libro sobre la semeiótica de Peirce (e.g. [Liszka 1990], [Liszka 1996]), otrora crítico de Short, abraza abiertamente la cuestión del propósito.

Por supuesto, estos hechos no bastan para que dicha noción deje de ser objetable. Pero, al menos, sí marcan un punto de partida para saber que con respecto a ella, como con respecto a cualquier otra idea –en un espíritu pragmatista–, no parece buena estrategia adelantar objeciones gratuitas. Las objeciones que siguen (algunas adelantadas y respondidas por el mismo Short, otras por miembros del *Centro de Sistemática Peirceana* y unas más propias), espero, han surgido con ese espíritu, y pueden verse como parte del fuego inductivo que deben soportar las hipótesis científicas.

Una *primera objeción* que se le podría hacer (aunque no por esto la principal) es que la introducción de la idea de propósito hace que la estructura del signo propuesta por Peirce pase de ser triádica a ser tetrádica, lo cual haría que deje de ser, precisamente, un modelo de signo de Peirce. Esta objeción, natural como es para un peirceano o peirceólogo (cf. sección 2), hay que examinarla con cuidado, pues de ser legítima, tiene un hondo calado, en un marco ‘ano’ u ‘ólogo’. Short mismo anticipa esta objeción, pero su respuesta a ella es que “no puede evitarlo”, pues no ve otra manera de dar cuenta “de la semeiótica madura de Peirce, o, independientemente de Peirce, dar cuenta de la

intencionalidad¹³ de los signos y del pensamiento” [Short 2007, p. 158]. Pero continúa Short:

Esto, sin embargo, no amenaza la triadicidad esencial de la filosofía de Peirce. Recuérdese que él sostuvo que toda relación mayor a una triádica se puede reducir a un complejo de relaciones más simples. Nuestro análisis no hace más que reconocer que la semiosis ocurre en un contexto, siendo ese un contexto propositivo (being one of purposefulness). [Short 2007, p. 158]

Quisiera, por mi parte, complementar esta respuesta abordando la objeción desde otro punto de vista. El propósito podría no ser un cuarto elemento del signo, del mismo modo que no se considera que el *fundamento* (*Ground*) es un elemento independiente del signo, o que la *información colateral* –indispensable como es para cualquier interpretación– lo sea. Los elementos del signo siguen siendo, en mi opinión, *Representamen*, *Objeto* e *Interpretante*. Pero una cosa es que haya relaciones entre esos tres elementos (como sucede precisamente, con el *fundamento*), otra es que uno de esos elementos entre en relaciones con elementos diferentes a los otros dos, y otra más que esas relaciones –orientadas, en este caso– sean su *función*. De esta manera, así como se puede decir que un automóvil está compuesto de motor, ruedas, etc., pero que una de sus partes no es ‘transportar’, también se puede decir que un signo está compuesto de Representamen, Objeto e Interpretante, pero que el propósito no es una de sus partes.

En mi opinión, las categorías de análisis *Representamen*, *Objeto* e *Interpretante* permiten dar cuenta de una estructura básica para los signos, pero esto no quiere decir

¹³ La “Intencionalidad”, en el sentido filosófico que tiene la palabra en [Husserl 1913, 1939] y [Searle 1983], se relaciona con la idea de que es una característica *intrínseca* de lo mental ser *acerca de algo*. Así “intención” en el sentido de “intentar hacer algo” es sólo una de las muchas formas que adopta la Intencionalidad. Siguiendo el uso común, usaré “Intención” e “Intencionalidad” (con mayúscula) para la capacidad mental general, y, además, “intención” e “intencionalidad” para el carácter particular del ‘intentar hacer algo’. En ese sentido, cuando percibimos, no solamente percibimos, sino que percibimos algo; o cuando deseamos, deseamos algo. Y así sucede con nuestras creencias, intenciones, afirmaciones, sospechas, etc. El punto que quisiera señalar es que en la interpretabilidad de un signo se pone en juego este punto de forma sobresaliente. Ilustrémoslo mediante un ejemplo: cuando un cazador advierte una huella de un venado, y, a partir de la huella (como el buen Zadig), obtiene información sobre el tamaño del animal, el tiempo que ha transcurrido desde que pasó por allí, etc., no atribuye al animal ninguna clase de Intencionalidad (y por tanto, tampoco de intencionalidad). Cuando un médico examina los reflejos de un paciente no atribuirá *agencia* a dichos reflejos. En cambio, cuando alguien levanta su mano para votar podemos atribuirle *agencia* a dicha persona. En los tres casos, se trata de eventos significativos que dan cumplimiento a propósitos. Pero mientras que consideramos que en los dos primeros el signo no es intrínsecamente Intencional (no hay atribución de agencia), en el segundo caso sí lo consideramos así (intrínsecamente Intencional, y, por tanto, con atribución de agencia).

que sean categorías últimas o que no requieran análisis ulterior. Y precisamente fue esto lo que hizo Peirce, desde 1903-1904, cuando introdujo precisiones como la división de los Objetos y de los Interpretantes. Pienso que, incluso siguiendo las categorías ‘cenopitagóricas’ peirceanas, algo como el propósito aparece en el horizonte: se ha de recordar que el interpretante, al tener un valor posicional y oposicional de tercero, establece mediaciones. Por una parte, una mediación entre representamen y objeto, aunque Peirce mismo dice que el representamen media también entre el signo y el interpretante, así que esta mediación se da, por así decirlo, en un primer nivel. Por otra parte, es posible pensar que hay mediaciones adicionales, digamos de segundo nivel: primero, el *interpretante inmediato*, esto es, la interpretabilidad intrínseca de cualquier signo, media entre el *interpretante dinámico* y el *representamen*, en la medida que es por medio del *interpretante inmediato* que se juzga si la interpretación actual (*interpretante dinámico*) actualiza o no dicho *interpretante inmediato*. Segundo, el *interpretante dinámico* media entre el *interpretante inmediato* y el *interpretante ideal*¹⁴, en la medida en que las repetidas actualizaciones del interpretante inmediato permiten el desarrollo del interpretante ideal, en la forma de adquisición, desarrollo, maduración y perfeccionamiento de hábitos.

Para que todo eso suceda, es decir, para que se den estas mediaciones de segundo nivel, los interpretantes, en general, han de tener un cierto *alcance práctico* (en el sentido “práctico” de Peirce, esto es, “apto para afectar la conducta” [CP 8.322; 1906]), y, en particular, el *interpretante inmediato*, ha de tener un cierto *alcance práctico posible*, el *interpretante dinámico* un cierto *alcance práctico actual* y el *interpretante ideal* un cierto *alcance práctico ideal*. En este contexto, el *propósito* sirve de criterio para dar cuenta de si el interpretante en cuestión *puede dar* (inmediato), *da* (dinámico), o *daría* (ideal) cuenta, o no, de ese alcance práctico. Pero, además, en la medida en que un propósito se

¹⁴ Esto es, el interpretante más desarrollado al que puede aspirar un signo. Prefiero la expresión peirceana “interpretante ideal” para lo que se conoce más comúnmente como “interpretante final” (también de cuño peirceano), al menos por dos razones. Cuando se trata de un interpretante lógico, el interpretante lógico ideal (final) sería el hábito (o conjunto de hábitos) del que se habla en la máxima pragmática. Pero tal conjunto alcanzaría su pleno desarrollo en condiciones *ideales*, no actuales. Esa sería la primera. Para la segunda, hay que tener en cuenta que la expresión “final” se usa en ciertos contextos como sinónimo de ‘acabado’, ‘concluido’, ‘terminado’, y, en lo que quisiera hacer énfasis, haciendo eco de la noción pragmatista de experiencia y no de la empirista [Niño 2009b] es más hacia adónde idealmente apuntaría, que hasta donde ha llegado.

puede cumplir completamente, parcialmente, presuntivamente, etc., el propósito puede servir de criterio para saber si el interpretante en cuestión (inmediato, dinámico, ideal) puede dar, da, o daría cumplimiento al propósito de forma presuntiva (abducción), concluyente fuerte (deducción derrotable), concluyente débil (deducción clásica), por una generalización predesignada (inducción cualitativa), etc. (cf. [Niño 2009]).

Nótese adicionalmente que los casos que Peirce declara como carentes de significado *lógico*¹⁵, no son aquellos casos en que los signos no pueden determinar un interpretante (ciertamente la expresión “círculo cuadrado” puede remitir al contenido «círculo cuadrado»), sino en los casos en los que los interpretantes (inmediatos, dinámicos y finales) no pueden dar cumplimiento a un propósito¹⁶. De hecho, la discusión traída por Peirce es la siguiente:

La primera cosa que se hará, tan pronto como una hipótesis ha sido adoptada, será delinear sus consecuencias experienciales necesarias y probables... Aquí puedo llamar la atención sobre una regla de la abducción en la que insistió mucho Auguste Comte, en el sentido de que deben excluirse hipótesis metafísicas; y por hipótesis metafísicas él quiere decir, como nos lo dice, una hipótesis que no tiene consecuencias experienciales. Supongo que una hipótesis parcialmente metafísica sería una que, entre sus consecuencias, tuviera algunas que no se relacionan con una posible experiencia, y que de esas, Comte desearía que nos deshiciéramos de su parte metafísica. No tengo una objeción particular a la regla de Comte. *De hecho, pienso que estaría obviamente justificado por una consideración del **propósito** de las hipótesis. Solamente pido poder comentar que su utilidad positiva está limitada por la circunstancia de que tal cosa como una hipótesis que es total o parcialmente metafísica no puede construirse.* [CP 7.203; 1901, negrita y cursiva agregados]

A partir de esta cita es pertinente recordar dos cosas (cf. [Niño 2007]). La primera es que la introducción de una hipótesis (abducción) obedece a propósitos. De hecho, a lo largo de su carrera filosófica, Peirce insistía en que uno de los criterios para la aceptabilidad de la hipótesis (y para su sugerencia) consistía en que hiciese explicables los hechos sorprendentes, mientras que otro criterio es que fuesen verificables. La

¹⁵ “Lógico” se refiere aquí a la tricotomía de los interpretantes *ontológicos*: emocional, enérgico y lógico; tricotomía que es distinta de la de los interpretantes *modales*: inmediato, dinámico e ideal. Los argumentos para diferenciar estas dos tricotomías se encuentran en [Short 1996, 2007]; para considerarlas una sola, en [Liszka 1990, 1996]; para considerar que se entrecruzan una en otra, en [Savan 1987] o [Lalor 1997]. En mi opinión, los argumentos de Short, si bien no son concluyentes, son los más fructíferos para la interpretación y los más persuasivos (podría inferirse de [Liszka 2007] que Liszka también es de esta posición, en contra de sus trabajos anteriores). No los voy a reproducir aquí, sino que remito al lector a dichas referencias.

¹⁶ Nada impide que nos demos a la búsqueda de propósitos que luego aparecen como imposibles: “La búsqueda de propósitos imposibles es una característica sobresaliente de la existencia humana” [Short 2007, p. 164]).

segunda es que, desde 1898, Peirce va a insistir en que la abducción es la única forma de introducir una idea nueva. Ahora bien, la conjunción de estas dos ideas da como resultado que *la introducción de cualquier idea* –y por esto hay que entender, concepto, estrategia, teoría, etc.– está sujeta a *tener un propósito*.

De este modo, las expresiones como “círculo cuadrado” no son carentes de *significado lógico* porque, en sí mismas y autónomamente, carezcan de significado, sino porque su interpretabilidad no puede dar cumplimiento a un propósito. Sin embargo, he insistido en que, en un caso como “círculo cuadrado”, el contenido *lógico* (el interpretante inmediato lógico) no es determinable. Pero eso no quiere decir que los interpretantes emocionales o energéticos tampoco lo sean. Por ejemplo, puedo usar “círculo cuadrado” para que rime con “pícaro pintado”, y, en ese caso, la dimensión afectiva de la expresión “círculo cuadrado” da cumplimiento a un propósito específico que es *rimar*.

De hecho, pienso que la aplicabilidad de la máxima pragmática está circunscrita al empleo que se haga de ella en contextos donde puedan aparecer *interpretantes lógicos ideales* (llamados al menos una vez por Peirce, supongo que no por coincidencia, “pragmatísticos”). Esto se puede ilustrar con la discusión que sigue a la cita anterior:

Puede preguntárseme lo que diría de la proposición que

*El Snark genuino garantizado tiene un sabor
Que es magro y ahuecado, pero cresco;
Como un abrigo que es demasiado apretado en la cintura,
Con un sabor de Fuego fatuo*¹⁷.

Contesto que esta no es una proposición metafísica, porque no es en absoluto una proposición, sino sólo una imitación de una proposición. Porque una proposición es un signo que indica separadamente de qué es signo; y el análisis muestra que esto equivale a decir que representa que una imagen es similar a algo a lo que la experiencia actual dirige la atención. En consecuencia, una proposición no puede predicar un carácter que no es capaz de presentación sensorial, ni puede referirse a algo con lo que la experiencia no nos conecta. Una proposición metafísica en el sentido de Comte podría ser, por tanto, un agregado gramatical de palabras que imitan una proposición, pero que, de hecho, no son una proposición, porque están desprovistas de significado... En todo caso, sea como sea, todo el significado de una hipótesis se basa en sus predicciones condicionales experienciales. Si todas sus predicciones son verdaderas, entonces la hipótesis es totalmente verdadera. [CP 7.203; 1901]

¹⁷ “Lewis Carroll, *The Hunting of the Snark (An Agony, in Eight Fits)* (Londres: Macmillan, 1876), Fit II, ‘The Bellman’s Speech’, stanza 16 (la primera línea en la cita de Peirce mezcla la última línea de la st. 15 y la primera línea de la st. 16.” [EP 2.513, nota de los editores]

Si esto fuese así, *para todo propósito*, y no para el propósito de ser ‘apto para afectar la conducta’ en el sentido en que esa conducta debe ‘encajar con el mundo’ (o debe tener una dirección de ajuste *conducta-a-mundo*, por usar una expresión searleana, *cf.* [Searle 1983]), de un modo ideal, en todas sus posibles circunstancias (verdad), entonces Peirce nos estaría condenando a decir que, en la poesía y en el arte, no hay significación. Por esto, pienso, es que Peirce dice que la máxima pragmática es aplicable a “conceptos intelectuales” [CP 5.8; 1907], esto es, a *interpretantes lógicos ideales*.

Nótese, finalmente, que Short no incluye, en la definición de ‘signo’, la idea de interpretante, o como lo había puesto antes, de ‘respuesta R’. Pero esto es así porque dicha noción se encuentra implícita en la noción de *interpretabilidad*. Ahora bien, en mi opinión, el propósito no es un elemento más del signo, sino el papel semiótico que cumple el interpretante, (a) de forma *modal* (‘puede interpretarse’ en el sentido de ‘posible’) y *deóntica* (‘puede interpretarse’ en el sentido de ‘permitido’), y (b) en una instanciación *ontológica* particular (*cf.* las dos tricotomías de los interpretantes, nota 15; véase también [Short 1996, 2007], [Niño 2008]).

Una *segunda objeción* podría consistir en lo siguiente: en la medida en que el propósito no es un componente de la estructura del signo, ni hace parte de las categorías de análisis propias de esas relaciones (como la de *fundamento*), la idea de propósito sobra, pues es, si no extra-semiótica (como la de *información colateral*), sí al menos extra-sígnica. Para afrontar esta objeción, hay que hacer explícito lo que presupone. Y lo que presupone es que sólo es sígnico aquello en lo que intervienen los tres componentes básicos del signo. Pero, en lo que intervienen los tres componentes básicos del signo, es en establecer relaciones entre diferentes signos articulables entre sí (sintaxis), establecer relaciones entre signos articulables y sus objetos (semántica) y establecer relaciones entre signos articulables y sus interpretantes (pragmática)¹⁸. Ahora bien, si ‘propósito’ fuese una categoría de análisis extra-semeiótica, no tendría impacto en el análisis de la sintaxis, la semántica, o la pragmática; y si fuese extra-sígnica, ello querría decir que se puede

¹⁸ Nótese que la relación entre el signo y el interpretante inmediato (emocional y lógico), es, *grosso modo*, la que establece la semántica lingüística, y, por extensión, la semiótica europea. De igual modo, los actos de habla pueden verse como modos en que aparecen (y se diversifican) los legisignos, y, así, intentan dar cuenta de lo que intenta explicar cierta semántica filosófica angloparlante (Austin, Grice, Searle), también llamada, según ciertas corrientes, “pragmática lingüística”.

esclarecer el papel de cualquiera de ellas tres sin incorporarla. Por supuesto, bastaría mostrar que ‘propósito’ es una categoría s gnica para con ello implicar que es semei tica. Con ese objetivo quisiera concentrarme en la pragm tica.

La pregunta que hay que contestar es  basta con la relaci n entre signos e interpretantes (entendidos estos como independientes de todo prop sito) para dar cuenta del uso *intencional* de los signos? Perm tase detenerme un momento en un particular conjunto de interpretantes, esto es, los que constituyen una *definici n* (el segundo grado de claridad de un concepto). Primero que todo, una definici n es un mecanismo de expansi n, con respecto al concepto, del mismo modo que existe la condensaci n como mecanismo inverso (*cf.* [Greimas 1966]). Pero, segundo, una definici n puede ser adecuada o inadecuada: es decir, es constitutivo de ser una definici n el poder ser evaluada: *el ser evaluable*. En tercer lugar, si una definici n es evaluable, entonces se puede encontrar un *criterio* para evaluar la definici n, lo cual define sus *condiciones de evaluabilidad*. Ahora bien, cuarto –en virtud de la primera consideraci n– lo que es cierto de una definici n es cierto de cualquier *concepto*, por lo tanto, cualquier concepto es evaluable. Quinto, si lo anterior es correcto, el uso de una definici n o la aplicaci n de un concepto est n sujetos a evaluaci n, y, en los t rminos que se ha planteado la discusi n, esto equivale a decir que en el uso o aplicaci n de un concepto se est  dando cumplimiento a un prop sito (*cf.* final de 1.1, donde se argumenta que la evaluabilidad es teleol gica). Pero, si esto es as , entonces la noci n de prop sito es indispensable para la pragm tica semei tica. N tese adem s que, si no fuese as , el uso *deliberado* e *intencional* de los signos quedar a inexplicado por una disciplina que, al estudiar las relaciones entre los signos y los interpretantes, debe dar cuenta de las condiciones (legitimadas, esto es, no arbitrarias, prescritas) de usabilidad de los signos, y los signos se usan en virtud de los prop sitos que cumplen.

Si a esta respuesta se contra-objetara que son los agentes los que tienen prop sitos y que los signos no los tienen, o que, si los llegan a tener, es de forma derivada a partir de los prop sitos de los agentes, esto tendr a dos implicaciones. La primera es que se aceptar a la importancia de la noci n de prop sito para la semei tica, en la medida en que hace parte de los procesos de daci n de sentido por parte de esos agentes, con lo que la objecci n original tambi n quedar a resuelta. En segundo lugar, la contra-r plica parte de

la idea de que, a diferencia de los agentes conscientes, los signos no tienen, por sí mismos, propósitos. Pero, en tal caso, no se trata de rechazar la idea de propósito, sino de una propuesta alternativa para modelar su aparición, y, más ampliamente, la Intencionalidad de la mente (*cf. infra*, última objeción).

Una *tercera objeción* tendría que ver con la idea de que hay prácticas semeióticas en las que hay *significado* (o más precisamente, *significación*) y no hay propósito. Por ejemplo, en las matemáticas, donde la actividad del profesional se refiere, en muchas ocasiones, a entes ideales sin que haya propósitos claros (y mucho menos instrumentales) de por medio. Quizás valga la pena empezar por la siguiente cita de Short:

...hemos aprendido a tener placer en los signos y en la interpretación de los signos por su propia causa, independientemente de cualquier propósito práctico. El discurso práctico se ha hecho poesía, cuento e historia (story and history); los diagramas se han hecho matemáticas y teoría científica y arte pictórico; las señales auditivas, música. La verdad y la belleza han llegado a ser propósitos humanos. [Short 2007, p. 148]

Aparte de ello, quisiera agregar al menos dos cosas: la primera es que si las matemáticas son una actividad científica, entonces –como en cualquier otra actividad– sus conceptos deben ser introducidos alguna vez. Y, si eso es así, podemos decir que están sujetos (en un marco que intenta recuperar algunas ideas de Peirce) a ser introducidos por abducción, y, en tanto tales, están sujetos al propósito de dicha abducción (*cf. supra*, primera objeción). La segunda es que, ciertamente, en la actividad del matemático no hay propósitos prácticos inmediatos o mediatos (en el sentido de *instrumentales*), sino que más bien esos propósitos luego serán introducidos por los ingenieros (o incluso los físicos) al *aplicar* las matemáticas con ciertos propósitos independientes de las matemáticas mismas: “un propósito formado es independiente de las condiciones que explican su formación” [Short 2007, p. 149]. Por ejemplo, la introducción de los números complejos en matemáticas no obedeció a intereses prácticos, aunque luego se mostraran muy útiles en la resolución de problemas relacionados con la electricidad [Penrose 2007]. Sin embargo, la introducción de los conceptos matemáticos sí tiene un propósito para los matemáticos, en la medida en que les permite, por ejemplo, hacer reducciones, expansiones o cambios teóricos. Es decir, la introducción de conceptos en matemáticas da cumplimiento a diferentes propósitos, bien sea

epistemológicos (relativos a la coherencia teórica, la economía metodológica), estéticos (la ‘elegancia’ de las pruebas), etc. Y es difícil imaginar que una comunidad científica (comportándose con honestidad intelectual), en economía o matemáticas, o en cualquier ámbito, acepte la introducción de un concepto, si tanto a escala individual como colectiva, dicha comunidad no *acepta* o *piensa* que dicho concepto cumple algún papel (propósito) en la actividad en cuestión, bien sea a nivel metodológico, epistémico, estético, etc., y, además, bien sea que lo cumpla de un modo completo, parcial, transitorio, propedéutico, etc. Es decir, es dudoso que una comunidad científica acepte la propuesta de introducción de algún concepto –o que un investigador la proponga– si piensa que no contribuye de ninguna manera al cumplimiento de algún propósito dentro del marco de dicha actividad científica.

Una *cuarta objeción* consistiría en que una de las características de la discusión sobre la relación entre signos y propósitos es la evaluabilidad, y se tienen casos patentes en los que se cuenta con signos gráficos ‘erróneos’ que, sin embargo, se siguen usando, sin que haya un impacto en su propósito (si hay propósito). Por lo tanto, la evaluabilidad no es un rasgo pertinente para los propósitos. Lo primero que habría que aclarar es que lo que es sometible a evaluación, con relación a un propósito, es el *modo* en que el interpretante, sea de la clase que sea, está dando cumplimiento a su propósito. Ahora bien, el modo puede estar influenciado –pero esto no quiere decir, determinado– por la clase de signo que se esté usando. Por supuesto, con respecto a ciertos propósitos no es lo mismo tener como signo un texto lingüístico que un dibujo; o tener una prueba lógica realizada con el simbolismo tradicional, que con gráficos existenciales. Esa influencia puede ser tanto afectiva (incluso, estética), como cognitiva. Pero esto, a su vez, depende de dos elementos: la manera en que el signo garantiza su significatividad y el modo en que está construido.

El primer punto se relaciona con el fundamento (*Ground*): si es por similaridad, emerge el signo icónico; si es por una relación existencial, causal, o de contigüidad, emerge el signo indexical; o, si es por una relación habitual, establecida por disposición, convención o ley, emerge el signo simbólico. Como ha sido establecido en diferentes oportunidades, tanto por el sentido común, como por las artes y la ciencias, esas clases de signos llevan a tener valores afectivos, instrumentales y cognitivos diferentes (baste

pensar por ahora con la idea de que “una imagen vale más que mil palabras”). Para aclarar el segundo punto simplemente hay que recordar que un X es un signo S, sólo bajo un cierto número de condiciones, y que, por tanto, un mismo X puede ser un número n de signos S.

Una *quinta objeción* se refiere a la idea de que cualquier cosa puede estar al servicio de un propósito u otro. Por ejemplo, una pieza publicitaria puede estar al servicio del propósito de persuadir a un cliente, pero, al mismo tiempo (proponiéndoselo quien lo produce o no, desprevénidamente o no), puede estar al servicio de ‘los intereses del capitalismo’ o de ‘la sociedad de consumo’. Esta objeción, que de no ser resuelta llevaría a la inutilidad a la idea de propósito, fue anticipada por Short. Así que en este momento voy a parafrasear su respuesta y a extraer consecuencias adicionales de ella. En breve, la respuesta de Short es que *estar al servicio de un propósito* es diferente de *tener un propósito*. Por ejemplo, una mujer puede tener el propósito de dar muerte a su inmensamente rico esposo, y, mientras busca los medios que den cumplimiento a su propósito, a éste le cae un rayo y muere. Aquí diríamos que el rayo está al servicio del propósito de la mujer, pero no que tiene un propósito definido. La idea general es que se puede especificar una *interpretabilidad justificada* cuando *se tiene un propósito*, esto es, se pueden especificar las condiciones bajo las cuales el signo representa al objeto, y la manera en que lo hace, pero esto es más difícil cuando se está al servicio de un propósito [Short 2007, p. 111].

A esta posición agregaría, por mi parte, que no existe una metodología clara para establecer cuándo algo está al servicio de un propósito, porque precisamente esto puede darse independientemente de las condiciones de justificación para los signos. Es decir, en ‘estar al servicio de un propósito’ el *fundamento* (*Ground*) es siempre atribuido externamente, y, por tanto, algo puede estar al servicio de tantos propósitos como se le puedan adjudicar, *desde algún punto de vista posible*, independientemente de que este punto de vista, a su vez, esté justificado o no. Este asunto es el que permite que los hechos puedan ser reinterpretados *ad hoc* por ciertas doctrinas (para evitar controversias innecesarias, sólo mencionaré la astrología), para que se dé cumplimiento a los propósitos de dicha doctrina, con lo cual queda inmunizada a cualquier experiencia recalcitrante (ausencia de falsabilidad).

Sin embargo, esto deja intocado el problema de determinar cuál es el propósito que tiene algo. Y esto no se resuelve apelando a la formación de tendencias, porque cuando un niño de brazos llora, hace que su madre deje de hacer lo que está haciendo y le brinde afecto. En este caso, ¿el propósito es la obtención de afecto o distraer a la madre? La respuesta de Short –y de Peirce– es que si el propósito es la causa final, el tipo de resultado en virtud del cual es seleccionado ese algo, entonces el propósito del ejemplo es la obtención de afecto [Short 2007, p. 141], y cualquier otra cosa concomitante que se dé no hace parte del propósito que tiene ese algo. Pero, además, tanto este ejemplo cotidiano, como la selección natural, la fisiología u otros casos mencionados, muestran que es posible descubrir cuál es el propósito que algo tiene.

Una *sexta objeción* se refiere a la idea de que la introducción de la noción de propósito depende de que se haya caracterizado al interpretante como ‘una respuesta R’, pero, si tal concepto no se caracteriza de esa manera, desaparece la idea de propósito. Ahora bien, es completamente cierto que el tipo de lenguaje que se usa para describir un fenómeno tiene un impacto en la comprensión de dicho fenómeno y que, en muchas ocasiones, no es fácil determinar en qué consiste dicho impacto, pues puede atravesar diferentes dimensiones. Por usar un ejemplo manido, cuando una persona describe el vaso como ‘medio vacío’ y otra lo describe como ‘medio lleno’, lo que se está poniendo en juego es precisamente una serie de valores y actitudes que hacen parte de la visión de mundo del que profiere tales frases. Pero esto es cierto no sólo de la caracterización de los interpretantes, sino de cualquier caracterización. Sin embargo, aquí el punto crucial consiste en ver si el ‘modo de presentación’ del interpretante como una ‘respuesta R’ hace que dicho concepto se aclare, o, por el contrario, se oscurezca o se malinterprete. Así que la aceptabilidad del uso de una expresión como ‘la respuesta R’ depende de sus consecuencias para el esclarecimiento e interpretación de la noción de interpretante, de modo que esta objeción por sí misma no tiene alcance sobre la pertinencia o impertinencia de la caracterización del interpretante como una ‘respuesta R’. A pesar de ello, lo que se acaba de decir muestra algo adicional: y es que, al evaluar la claridad, oscuridad o desvío del concepto de ‘respuesta R’ con respecto a la noción de interpretante, lo que estamos haciendo es evaluar si cumple a cabalidad con el *propósito*

de clarificar dicha noción, porque, como se mencionó anteriormente (*cf.* final de sección 1.1), donde surge la posibilidad de evaluación hay un propósito de por medio.

Una *última objeción* que vamos a tener en cuenta (y no porque no se puedan hacer, legítimamente, otras) consiste en que la idea de propósito depende de la de teleología; y que, dado que ésta tiene demasiados compromisos metafísicos, pues podría encontrársela no sólo en el pensamiento deliberado, sino en cualquier ámbito, incluidos, por una parte, el de la biología, donde la teleología está, desde Darwin, proscrita, y, por otra –mucho más problemáticamente–, la cosmología, entonces sería mejor hacer una poda metafísica, y excluir la noción de propósito de las interpretaciones científicas, incluyendo la semeiótica. Esta objeción muestra un sano espíritu crítico con respecto a los escrúpulos metafísicos, y el mismo Thomas Short no es ajeno a ellos, aunque extrae la conclusión precisamente contraria:

Darwin no desterró el propósito del mundo orgánico. Más bien mostró cómo tipos de resultados pueden ser explicativos incluso sin que haya selección consciente de medios para resultados de esos tipos. En lugar de selección consciente propuso lo que llamó ‘selección natural’, esto es, selección que no es hecha por ningún agente consciente. Las características orgánicas son seleccionadas *en* un proceso que selecciona *por* ciertos tipos de resultado. Las características seleccionadas así tienden a ser de los tipos (o a tener las características de los tipos) seleccionados-por. [Short 2007, pp. 109-110]

Para Short, las explicaciones teleológicas, así como fueron expuestas por Peirce, reconsiderando algunas propuestas de Aristóteles –en particular, la idea de que por causación final lo que se obtiene es un tipo (*type*) de resultado y no un resultado concreto–, permiten reinterpretar muchos de los hallazgos científicos, en particular, los procesos que Short denomina ‘anisotrópicos’, que Peirce acuñó como determinados por ‘*finis*’, y que incluyen, por ejemplo, la segunda ley de la termodinámica y la selección natural. Además –dice Short– un cierto dualismo metodológico con respecto a las causas (eficiente y final) ha alcanzado a aquellos que han rechazado el dualismo cartesiano. En particular, en el siglo XX, quienes aceptan la teleología, lo hacen dentro del ámbito de la acción humana, y, por ello, se limitan a una explicación psicológica e histórica. Pero –se pregunta Short– “¿Se puede mantener un dualismo metodológico sin implicaciones ontológicas? ¿Por qué las acciones humanas se deben entender como algo diferente de todo lo demás?” [Short 2007, p. 139]. Y continúa de la siguiente manera:

Si la alternativa de Peirce tiene sentido, es superior, en tanto que divide los métodos de forma diferente, con implicaciones metafísicas más benignas. Hace que la explicación racional de las creencias y acciones humanas ocupen un extremo de un continuo de explicaciones anisotrópicas, cuyo otro extremo está ocupado por la explicación estadística de la Segunda Ley [de la termodinámica]. En el medio encontramos la teoría de las estructuras disipativas, luego la teoría de la selección natural, explicaciones funcionales en biología, y explicaciones teleológicas de la conducta animal... aun hay una dicotomía metodológica entre explicaciones anisotrópicas [basadas en la causación final] y mecanísticas [basadas en causación eficiente], pero su correlato metafísico no es una división en clases de ser. Más bien es una división de aspectos de seres. [Short 2007, p. 140, corchetes agregados]

Sin embargo, es importante notar que Short no se atribuye la autoría de la idea de que la teleología es importante para la aparición de la noción de significado, sino que la atribuye a Peirce, y para ello trae a colación las citas que lo apoyan, particularmente [CP 1.211-212]. Así que, en última instancia, esta no es una objeción a Short, sino a Peirce. Por mi parte, insistiría en que cuando se restringe la teleología (y, por implicación, la idea de propósito) al ámbito de lo mental, se hace muy difícil de explicar el surgimiento del fenómeno que en filosofía se conoce como Intencionalidad (esto es, esa característica de la mente de ser ‘acerca de algo’). Pero, además, si la solución de Peirce-Short fuese correcta las explicaciones con respecto a la significación tendrían que invertirse: no se trata –desde un punto de vista semeiótico– de explicar los signos en términos mentales, sino, más bien, de explicar la mente en términos sígnicos (algo presente en Peirce desde los escritos que dieron origen a *Sobre una nueva lista de categorías*). Si esto es así, por ejemplo, no es que el interpretante pueda entenderse primariamente como el efecto que tendría un signo en una mente, sino que habría que entender a una mente como constituida por un conglomerado de interpretantes (quizás un conjunto jerarquizado y definible de hábitos en procesos de crecimiento). Y además, si lo anterior fuese correcto, en contra de una venerable tradición filosófica (la Fenomenología) habría que entender la Intencionalidad en términos sígnicos y no a los signos en términos intencionales (pero desarrollar esta idea a cabalidad requiere de un trabajo aparte).

3. A MODO DE CONCLUSIÓN

En la primera sección de este texto, se ha presentado el modelo de signo de Peirce, tal como ha sido articulado por Thomas Short. En particular, se ha puesto énfasis en la aclaración de la idea que la *significancia* de un signo consiste en una *interpretabilidad fundamentada*. En breve, esto significa que la significación de un signo consiste en la información que legítimamente se puede extraer de él y que dicha información debe tener un respaldo o fundamento. La conjunción de esas dos condiciones –se propuso– ofrece el sostén para hablar de ‘objetividad semeiótica’. Además, esa información está dando cumplimiento a algún propósito, y, en ese sentido, se puede decir que la semiosis es teleológica.

En la siguiente sección, se han avanzado diferentes objeciones a la aceptabilidad de la idea de que la noción de propósito es indispensable para una adecuada clarificación de los procesos de significancia y se ha intentado dar respuesta a cada una de ellas. En una y otra sección he entremezclado algunas de las propuestas de Short –a quien espero haberle hecho justicia– con mis propias reflexiones.

He querido dejar para el final una objeción adicional, consistente en que la idea de propósito sobra porque ya está incluida en la de interpretante. Esta objeción es diferente de las de la sección anterior, en la medida en que no rechaza la idea de propósito, sino que la considera trivial. Frente a este punto se puede decir que la clarificación de la idea de interpretante lleva a que el interpretante tiene una función, y el esclarecimiento de esto último lleva a aceptar que el interpretante da cumplimiento a un propósito. En este sentido la noción de propósito no es indispensable para dar cuenta de los tres componentes de la semiosis (*Representamen*, *Objeto*, *Interpretante*), pero sí lo es para clarificar las funciones de esos componentes (o, al menos, de uno de ellos). Esto es, la noción de propósito no está implícita en la noción de interpretante, sino que está presupuesta en la noción de ‘función del interpretante’, y, en tanto tal, es indispensable para clarificar dicha noción.

Ahora, si lo anterior es plausible, lleva a la hipótesis (no peirceana), de que la idea de *propósito* es *constituyente* de la idea de *dación de sentido*, esto es, de la idea de que la experiencia con sentido es, de suyo, teleológica, independientemente del uso de signos

externos. Pero, si así fuese, el propósito tendría alcance en cualquier dación de sentido, y, por lo tanto, cubriría todas las actividades humanas, desde las actividades del sentido común hasta las matemáticas, pasando por las artes, las disciplinas, las profesiones, las técnicas y todas las demás actividades donde haya significación y no sólo significancia. Lo que queda por hacer es extraer las consecuencias de esa hipótesis y ponerla a prueba.

Agradecimientos. Agradezco a todos los miembros del *Centro de Sistemática Peirceana* sus esclarecedores comentarios, y, muy particularmente, al profesor Fernando Zalamea. Por supuesto, todos los problemas y oscuridades que quedan son de mi responsabilidad.

BIBLIOGRAFÍA.

- [Eco 1975] Umberto Eco, *Tratado de Semiótica General*, Barcelona: Lumen, 2001.
- [Eco 1976] Umberto Eco, "Peirce's Notion of Interpretant", *MNL Comparative Literature* 91 (6) (1976), pp. 1457-1472.
- [Eco 2007] Umberto Eco, *Dall'albero al labirinto. Studi storici sul segno e l'interpretazione*, Milano: Bompiani, 2007.
- [Gabbay & Woods 2005] Dov Gabbay, John Woods, *The Reach of Abduction. Insight and Trial. A Practical Logic of Cognitive Systems (volume 2)*, Amsterdam: Elsevier, 2005.
- [Garzón 2009] Carlos Garzón, "¿Es la verdad la meta de la investigación? Una lectura pragmaticista para objeciones pragmatistas", *Cuadernos de Sistemática Peirceana I* (2009), pp. 139-157.
- [Husserl 1913] Edmund Husserl, *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*, México: Fondo de Cultura Económica, 1997.
- [Husserl 1939] Edmund Husserl, *Experiencia y Juicio*, México: UNAM, 1980.
- [Greimas 1966] Algirdas J. Greimas, *Semántica estructural*. Madrid: Gredos, 1971.
- [Hulswit 1996] Menno Hulswit, "Teleology: A Peircean Critique of Ernst Mayr's Theory", *Transactions of the Charles S. Peirce Society* 32 (1996), pp. 182-214.
- [Hulswit 1998] Menno Hulswit, "A Guess at the Riddle of Semeiotic Causation", *Transactions of the Charles S. Peirce Society* 34 (1998), pp. 641-688.
- [Lalor 1997] Brendan J. Lalor, "The classification of Peirce's interpretants", *Semiotica* 114 (1/2) (1997), pp. 31-40.
- [Liszka 1990] James Jacob Liszka, "Peirce's Interpretant", *Transactions of the Charles S. Peirce Society* 26 (1990), pp. 19-62.

- [Liszka 1996] James Jacob Liszka, *A General Introduction to the Semeiotic of Charles Sanders Peirce*, Bloomington and Indianapolis: Indiana University Press, 1996.
- [Liszka 2007] James Jacob Liszka, “Teleology and Semiosis: Commentary on T.L. Short’s *Peirce’s Theory of Signs*”, *Transactions of the Charles S. Peirce Society* 43 (4) (2007), pp. 636-644.
- [Niño 2007] Douglas Niño, *Abducting abduction. Avatares de la comprensión de la abducción de Charles S. Peirce*, Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Colombia, 2007.
- [Niño 2007b] Douglas Niño, “A Question Concerning Peirce’s Sign Internal Structure: The problem of the ‘Same Relation’”, conferencia, *Applying Peirce International Conference* (2007), University of Helsinki.
- [Niño 2008] Douglas Niño, “El signo peirceano y su impacto en la semiótica contemporánea”, en: Douglas Niño (ed.), *Ensayos semióticos*, Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2008, pp. 15-100.
- [Niño 2009] Douglas Niño, “Reflexiones sobre la duda y la creencia”, *Cuadernos de Sistemática Peirceana* 1 (2009), pp. 159-180.
- [Niño 2009b] Douglas Niño, “Peircean Pragmatism and Inference to the Best Explanation”, *XIth International Conference on Pragmatism*, Sao Paulo.
- [Peirce 1958] Charles S. Peirce, *Selected Writings. Values in a Universe of Chance* (ed. P. Wiener), New York: Dover, 1958.
- [Peirce & Welby 1977] Charles S. Peirce, Victoria Welby, *Semiosis and Significs. The Correspondence between Charles S. Peirce and Victoria Lady Welby* (ed. C. S. Hardwick), Bloomington: Indiana University Press, 1977.
- [Penrose 2007] Roger Penrose, *El camino a la realidad*, México: Random House Mondadori, 2007.
- [Savan 1987] David Savan, *An Introduction to C. S. Peirce’s Full System of Semeiotic*, Toronto: University of Toronto, 1987.

- [Searle 1979] John Searle, “Una taxonomía de los actos ilocucionarios”, en: Luis M. Valdés Villanueva (comp.), *La búsqueda del significado*, Madrid: Tecnos, 1979, pp. 1-29.
- [Searle 1983] John Searle, *Intencionalidad. Un ensayo en filosofía de la mente*, Madrid: Tecnos, 1992.
- [Short 1996] Thomas Short, “Interpreting Peirce’s Interpretant: A Response to Lalor, Liszka and Meyers”, *Transactions of the Charles S. Peirce Society* XXXII (4) (1996), pp. 488-541.
- [Short 2004] Thomas Short, “The Development of Peirce’s Theory of Signs”, en: Cheryl Misak (ed.), *Cambridge Companion to Peirce*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, pp. 214-240.
- [Short 2007] Thomas Short, *Peirce’s Theory of Signs*, Cambridge: Cambridge University Press, 2007.